



H. AYUNTAMIENTO DE  
**HERMOSILLO**  
Presidencia Municipal

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA  
**RECIBIDO**  
20 SEP. 2023  
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA  
DE PARTES. HERMOSILLO, SONORA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE SONORA  
**RECIBIDO**  
20 SET. 2023  
HORA: 14:56h OFICIALIA MAYOR  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO



2323: "Año de Adolfo de la Huerta Marcor"  
Of. No. TMH/3182/IX/2023  
Hermosillo, Sonora. A 20 de septiembre del 2023

004007

C. C. Diputados del Honorable Congreso del Estado de Sonora,  
Sede del Poder Legislativo,  
Hermosillo, Sonora.

Por este medio, me permito remitir para su conocimiento, copia certificada del Acuerdo de Cabildo tomado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 19 del actual. Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que correspondan.

Sin otro particular, hago propicia la ocasion para enviar cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

ING. FLOR DE ROSA AYALA ROBLES LINARES  
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
TESORERIA MUNICIPAL



C.c.p.- LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.  
C.c.p.-ARCHIVO



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL  
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.  
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



EL SUSCRITO, ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

**CERTIFICO:** QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, (ACTA No. 49), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“[...]”

**5. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVA AL ACUERDO EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023, DONDE SE APROBÓ LA REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, LA PROPUESTA DE LOS PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN Y DEPRECIACIÓN POR EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.**

En cumplimiento del **QUINTO** punto del Orden del Día, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** dio lectura a la propuesta, en los siguientes términos:

Quiero, si me lo permiten, dar lectura de manera muy breve a un documento que elaboramos, dice: atendiendo a las expectativas económicas que se vislumbran para el año dos mil veinticuatro, y que además las podemos observar en el paquete económico y sus criterios generales de política económica enviado por el Gobierno Federal al Congreso de la Unión, que según estos indicadores económicos, durante el próximo año, se espera una inflación de alrededor del 4.5%, esto aunado al incremento en los precios de la canasta básica, es necesario para todas y para todos, una nueva reflexión por parte de este Ayuntamiento, respecto a los actuales tablas de valores aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, por ello consideramos que la mejor vía para beneficiar a las y los hermosillenses, es mantener vigentes las actuales tablas de valores aprobadas para el ejercicio fiscal 2023. Con esta decisión, el Ayuntamiento actúa con responsabilidad, beneficiando a las y los hermosillenses, y garantizando que los valores catastrales y sus bandas se mantengan igual que el presente año, además, que los beneficios que se establecen en las bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales, es sin duda la mejor decisión. Quiero agradecer en particular la sensibilidad y apertura del Consejo Técnico Catastral para tomar una decisión, haciendo un reconocimiento con ello a su gran trabajo, que nos permitió estudiar y evaluar cuál es la mejor decisión para Hermosillo y para su gente.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA, por instrucción del Presidente Municipal, dio lectura a los puntos de acuerdo de la propuesta antes mencionada, en los siguientes términos.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 139 de la Constitución política del Estado de Sonora, en los artículos 50, 61, fracción I inciso A), 61 fracción IV inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 51 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora; 31 del Reglamento

COTEJADO



Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, someto a consideración de este H. cuerpo colegiado el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se acuerda no someter a la consideración del Congreso del Estado de Sonora, la propuesta aprobada por este Ayuntamiento respecto de los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción para el Ejercicio Fiscal del año 2024, para los efectos legales del artículo 51 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal para que remita al Congreso del Estado, el presente Acuerdo para los efectos legales del artículo 51 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora”.

Una vez presentada la propuesta en mención, el PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los Integrantes del Ayuntamiento en el siguiente orden:

[...]

Concluida las intervenciones, el PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta presentada en los términos antes expuestos, llegándose al siguiente acuerdo:

**ACUERDO ().** Por mayoría de los presentes con quince votos a favor, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal para quedar en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO.-** Se acuerda no someter a la consideración del Congreso del Estado de Sonora, la propuesta aprobada por este Ayuntamiento respecto de los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción para el Ejercicio Fiscal del año 2024, para los efectos legales del artículo 51 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal para que remita al Congreso del Estado, el presente Acuerdo para los efectos legales del artículo 51 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora.

Contándose ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova.

[...].”

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, IMPRESA POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LA CUAL ESTÁ DEBIDAMENTE COTEJADA, SELLADA, FOLIADA Y RUBRICADA, Y CORRESPONDE AL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVA AL ACTA NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE), DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

**ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA**

Secretario del Ayuntamiento



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO